



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio N° 0831

0500131050132020-00228-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **CARLOS ANDRÉS GALLEGO GALLEGO**, JOHN BAYRON PENAGOS TORO, JUAN CARLOS MADRID CATAÑO, ELKIN ALBERTO ECHAVARRIA MARÍN, HILDA JANETH ZAPATA, JEISON YARLEY SÁNCHEZ GÓMEZ, JHON JAIRO CORREA ÁLVAREZ, MARLON STEVE LEGUIZAMÓN CARRANZA, OSCAR DARIO MADRID CATAÑO, JUAN FELIPE SALDARRIAGA Y MARTÍN HORACIO ALZATE MEJÍA en contra de **REDES Y EDIFICACIONES S.A y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**, en audiencia celebrada el día 22 de febrero de 2022, se ordenó exhortar entre otras entidades, a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, y PROTECCIÓN S.A, para que aportaran las historias laborales de algunos de los demandantes.

Revisado el correo del juzgado, es claro que no hay respuesta de ambas sociedades para el presente proceso, pese a haber recibido los oficios de prueba N° 301 y 302, y de requerimiento para que explicaran por qué no habían dado respuesta, N° 688 y 690, siendo procedente entonces, dar apertura al incidente de sanción, concediéndoles nuevamente el término de tres (3) días, para que atiendan la solicitud del Despacho o en su defecto, le indiquen las razones por las cuales no han dado respuesta a lo peticionado.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR incidente de sanción en contra de COLFONDOS, PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: CONCEDER EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS a COLFONDOS, PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y PROTECCIÓN S.A., para que aporten la información solicitada por el Despacho, o en su defecto, le expliquen las razones por las cuales no han dado respuesta a lo peticionado en oficios N°301 y 302.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los representantes legales de COLFONDOS, PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y PROTECCIÓN S.A, del inicio del proceso de sanción, enviándole para mejor proveer, los oficios a los que no ha dado respuesta, todo ello a los canales digitales accioneslegales@proteccion.com.co; procesosjudiciales@colfondos.com.co; jemartinez@colfondos.com.co.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

0500131050132020002280

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
18/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72230ababf08ca34e081724e8828a7d4d2837029647b3a5b686ba6fc4b6a1d28**

Documento generado en 17/05/2022 08:32:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>